

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "AFP Electrogrupo, Sociedad Limitada Laboral", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.154/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 69 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santiago Alameda Benito, contra la empresa "Nouper Forjados y Pilotes, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de subrogación de fecha 31 de octubre de 2008:

Diligencia.—En Madrid, a 31 de octubre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 30 de octubre de 2008 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial solicitando subrogarse en el crédito que se ejecuta en estos autos, de lo que pasará a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 31 de octubre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 5.154,45 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Nouper Forjados y Pilotes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.053/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 535 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Dragun, contra las empresas "Bilfinguer, Sociedad Anónima", "Rinter, Sociedad Limitada", "Redes Interurbanas, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 5 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Iván Dragun de su demanda, frente a la empresa demandada "Rinter, Sociedad Limitada", continuándose las actuaciones respecto a los demás demandados, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—  
El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Bilfinguer, Sociedad Limitada", y "Redes Interurbanas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.015/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 136 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Serafín Moreno Lalangui, contra la empresa "Impersur Instalaciones, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 10 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 437*

En Madrid, a 10 de noviembre de 2008.—  
Doña Ana María Ruiz-Burgos Moreno, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, tras haber visto

los presentes autos, sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don Ángel Serafín Moreno Lalangui, asistido por el letrado señor Iglesias Álvarez, y de otra, como demandados, "Impersur Instalaciones, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia en base al siguiente

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Ángel Serafín Moreno Lalangui, contra "Impersur Instalaciones, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.513,82 euros, que devengará el interés al tipo del 10 por 100 anual y en concepto de mora.

Se declara, si hubiera lugar a ello, la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Impersur Instalaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.965/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.